



RESOLUCIÓN EXENTA N° 627.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 06 de mayo de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 08.04.2010 de Karyn Labra Bassa, cantante popular de música latinoamericana, R.U.T. 15.837.280-0, con domicilio en la comuna de Temuco, Villa Israel calle Ingemec #0262, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar Actos Públicos de carácter artístico musical en la ciudad de Temuco. Id.Doc.8564932.-

CONSIDERANDO:

1. La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de Actos Públicos de carácter artístico musical, a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, los días lunes, miércoles y viernes del mes de mayo de 2010, en horarios de 11:00 a 13:30 horas y de 17:00 a 19:00 horas, en los siguientes lugares:
-Calle Bulnes entre Manuel Rodríguez y Montt.
-Calle Prat entre Manuel Rodríguez y Claro Solar.
-Calle Vicuña Mackenna entre Manuel Rodríguez y Montt.
2. Que la solicitud contiene una extensión en la realización de los actos públicos a que se refiere, que lesiona el derecho al libre tránsito por los lugares en que se desarrollará.
3. Que las calles objeto de la petición constituyen vías de circulación intensa de los peatones.
4. Que la naturaleza de la manifestación objeto de la solicitud importa la emisión de un volumen relevante de sonido en lugares en que existen lugares de trabajo y en horarios en que el trabajo se desarrolla.



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESUELVO:

1. **Autorícese** y **Coordínese** con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna dispuesta en el considerando único de la presente Resolución, **únicamente el día 8 de mayo de 2010, en horario de 16:00 a 18:30 horas, en calle Bulnes entre Rodríguez y Portales.**
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión de los Actos Públicos autorizados.
3. **Téngase Presente** que el incumplimiento de los términos de esta Resolución, faculta a las fuerzas de Orden y Seguridad Pública a disolver el acto público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN



MMS/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Policía de Investigaciones de Temuco
- Dpto. Jurídico. ✓
- Oficina de Partes.

10. Doc. 8574160.-